## GOBIERNO REGIONAL AEQUIPA GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Nº 0061-2016-600/600/60

GERE	NC/A REC	NONAL D	ESALUC	AREQUIP	ıt
UPIC	WADEE	HADISTI	CAERE	CRIMATICA	Ÿ
	03	-	)	16	
			-	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	+
ecus.	********	******	Hora		3

OFICINA DE ESTADISTICA

E INFORMATICA

## Resolución Gerencial Regional

Arequipa, 20 de ENECO

del 2016.



Visto el OFICIO Nº 004 -2016-GRA/GRS/GR-SUBCAFAE, de fecha 14 Enero del 2016, remitido por el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, con el cual se adjunta el Plan de Trabajo y el Plan de Utilización de Fondos para el año 2016.



## CONSIDERANDO

Que, la Novena Disposición Transitoria dela Ley Nº 28411; Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, establecen que las transferencias de fondos públicos al SUB-CAFAE, en el marco del Decreto Supremo Nº 067-92-EF y 025-93-PCM y del Decreto de Urgencia Nº 088-2011, se realizan para el financiamiento de los incentivos labores que corresponda otorgar al personal administrativo, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 276- que ocupa una plaza destinada las funciones administrativas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la correspondiente entidad;



Que, asimismo en su literal a.7) señala que los Pliegos, antes del inicio del año fiscal, y bajo responsabilidad informarán a la Contraloria General de la Republica a la Comisión de Presupuesto y cuenta General de la Republica, el programa de peneficios que ha sido aprobado en forma conjunta por la U.E. y el SUB CAFAE, a favor de los Funcionarios y servidores, el mismo que debe incluir las escalas correspondientes a los incentivos laborales, copia de dicho informe se remite a la Dirección Nacional de Presupuesto Público.



Que, el Decreto de Urgencia Nº 088-2001, establece disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de las entidades públicas y en su primera Disposición Transitoria faculta a los titulares de las entidades efectuar transferencias a los Fondos de Asistencia y Estimulo para los pagos por concepto de incentivos y estimulos a los trabajadores que se encuentran bajo el régimen laboral establecido en el Decreto Legislativo Nº 276 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM

Que, en dicho contexto con el documento del visto del Comité de administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, ha remitido para su aprobación el Plan de Trabajo y el Plan de Utilización de Fondos del Comité del SUB-CAFAE, para el año 2016, por lo que resulta necesario dictar el acto resolutivo para su aprobación;

3

Que, en mérito a las atribuciones y facultades conferidas por la Ley Nº 27867 y su Modificatoria Ley Nº 27902 Ley Orgánica de Gobierno Regionales Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y la Resolución Ejecutiva Regional que aprueba el Presupuesto Inicial de Apertura Nº 956-2015-GRA-GR.



Que, el marco normativo antes indicado, faculta recibir las transferencias financieras al comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo SUB-CAFAE de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, por lo que se hace necesario se aprueben sus instrumentos de Gestión,

Con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo y de la Oficina de Asesoría Legal:



SE RESUELVE:



Articulo 1°.- Aprobar el PLAN DE TRABAJO y PLAN ANUAL DE UTILIZACION DE FONDOS DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASITENCIA Y ESTIMULO DE LA GERENCIA REGINAL DE SALUD AREQUIPA – SUBCAFAE para el año fiscal 2016, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de 13 numerales.

Articulo 2º.- disponer la Publicación de la Presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

Artículo 3º Transcribir, la presente resolución Directora a los órganos administrativos correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE y COMUNIQUESE

EBF/LPS/EBD/DRV/MCC

1446

GOR GEF

GOBIERNO REGIONAL DE SALUD

Md. EDWIN H. BENGON FERIA Gerente Regional de Salud